



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 361 DE 2020, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y DECLARA DESIERTA LA PROPUESTA PÚBLICA RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 23 JUN 2021

EXENTO N° 332.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en Oficios Ord. N° 94 de 05 de febrero y Ord. N° 184 12 de marzo, ambos de 2021; el Oficio Ord. N° 166 de 5 de abril de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. GABM. N° 90 de 9 de abril de 2021, de su Asesor de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 361 de 5 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, se adjudicó en propuesta pública y se autorizó la transferencia en venta, a favor de don Eduardo Andrés Rodríguez Pardo, bajo la obligación de realizar inversión en un proyecto turístico, el inmueble fiscal denominado Lote CM-5, ubicado en el Sector Caleta María - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que habiéndose notificado al adjudicatario el Decreto (Exento) N° 361 de 5 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 1124 de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, este no concurrió a suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio respectivo, dentro del plazo señalado en dicha comunicación.

Que encontrándose vencido el plazo de escrituración, con fecha 12 de enero de 2021, don Eduardo Andrés Rodríguez Pardo, ingresó una presentación mediante la cual se desiste de la adjudicación del Lote CM-5, argumentando que por efectos de la pandemia, la actividad de turismo se ha visto altamente impactada, existiendo limitaciones para el acceso a créditos bancarios que impiden proyectar las inversiones que se requieren para dar ejecución al proyecto ofertado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

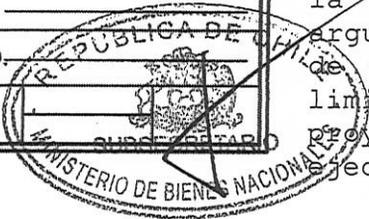
REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



Que atendido a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el desistimiento presentado por el adjudicatario, la División de Bienes Nacionales a su turno ha informado que, dado que no se dieron cumplimiento por parte del oferente a los supuestos determinados por las Bases de la licitación y por el decreto de adjudicación, estima conveniente que se derogue el decreto que adjudicó y autorizó la transferencia en venta, y se declare desierta la licitación respecto del Lote CM-5, por no haberse presentado otras ofertas respecto de dicho inmueble.

**D E C R E T O:**

**I.- Derógase** el Decreto (Exento) N° 361 de 5 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, y déjase sin efecto la adjudicación y autorización de la transferencia en venta, a favor de don Eduardo Andrés Rodríguez Pardo, del inmueble fiscal denominado Lote CM-5, ubicado en el Sector Caleta María - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por las razones señaladas en los considerandos.

**II.- Declara** desierta la licitación autorizada ejecutar mediante el Decreto (Exento) N° 502 de 22 de noviembre de 2019, respecto del inmueble fiscal denominado Lote CM-5, ubicado en el Sector Caleta María - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en razón de no haberse presentado otras ofertas respecto de dicho inmueble.

**III.- Una vez** tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá arbitrar las medidas correspondientes para actualizar el Catastro de la propiedad fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**ALVARO PILLADO IRRIBARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales



Seremibn, Nac. Reg. de Magallanes y de la Antártica.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-